



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0212-2022-SENAMHI-OA

Lima, 19 de diciembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° D000645-2022-SENAMHI-UA de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; la Nota de Elevación N° D000087-2022-SENAMHI-UC de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y, el Informe Legal N° D000152-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, para tal efecto, debe tenerse en cuenta que el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad

del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, la Entidad emitió la Orden de Compra N° 297-2021, a favor de la empresa **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.** para la adquisición de complementos para DRONE para SEI, por el monto contractual total de S/ 30, 600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Guía de Remisión N° EG01-1225 de fecha 29 de diciembre de 2021, se ingresó al Almacén Central del SENAMHI los siguientes complementos de Vehículo Aéreo no tripulado: (i) Cuatro (04) Baterías recargables 1.5 V4 A Batería inteligente de vuelo 5870MAH, Marca DJIC, SERIES: 0DQAJBF03502SP, 0DQAJBF03502SA, 0DQAJBF03502C5 y 0DQAJBF03502S8; (ii) Una (01) Mochila de Lona para Dron PHANTOM 4 Serie 651015; y, (iii) Un (01) Software INC. Licencia para edición de mapas Licencia Perpetua flotante para 1 dispositivo;

Que, mediante Memorando N° D001227-2021-SENAMHI-OTI de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, adjunta el Informe N° D001067-2021-SENAMHI-UFN, de fecha 30 de diciembre de 2022, en virtud al cual comunica que brindaron el apoyo para la verificación de bienes de los accesorios para los vehículos no tripulados tipo B y validación de prueba de software de procesamiento de imágenes acorde a las especificaciones técnicas que dieron lugar a la Orden de Compra N° 297-2021;

Que, a través del Memorando N° D000714-2021-SENAMHI-DAM de fecha 31 de diciembre de 2021, la Dirección de Agrometeorología remite el Informe N° D001067-2021-SENAMHI-UFN a la Dirección de la Unidad de Abastecimiento y formato de conformidad de la Orden de Compra N° 297-2021, para la adquisición de complementos para Drone;

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la empresa GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C. ingresa por mesa de partes de nuestra Entidad una Solicitud de Pago, en el que indican que han cumplido y culminado con la entrega respectiva de los bienes ofertados de la Orden de Compra N° 297-2021;

Que, con Nota de Elevación N° D000080-2022-SENAMHI-SEI de fecha 19 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Estudios en Investigaciones Agrometeorológicas informa que el proveedor cumplió con la implementación del Curso de Capacitación "Post Procesamiento de Datos RPAS con el Software PIX4D", dictado a los servidores de la SEI – DAM de forma virtual el día 24 de agosto de 2022; asimismo, solicita que los informes anexados sean considerados como evidencia para el otorgamiento de conformidad;

Que, mediante Memorando N° D000368-2022-SENAMHI-DMA de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección de Agrometeorología informa a la Unidad de Abastecimiento que el formato de conformidad emitido el 31 de diciembre de 2021 queda sin efecto; asimismo, manifiesta de algunas aclaraciones en los Términos de Referencia;

Que, adicionalmente, la citada Dirección anexa los Informes de Verificación de Bienes debidamente suscritos por la OTI;

Que, con el Memorando N° D000410-2022-SENAMHI-DAM, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Agrometeorología remite a la Unidad de Abastecimiento el formato de conformidad actualizado, de fecha 20 de octubre de 2022, de los bienes adquiridos, derivados de la Orden de Compra N° 297-2021;

Que, en ese contexto, con Informe N° D000645-2022-SENAMHI-UA de fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento concluye que existen obligaciones contraídas con la empresa **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.** durante el ejercicio 2021, como consecuencia de la emisión de la Orden de Compra N° 297-2021 por el importe de S/ 30, 600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles), la misma que corresponde ser reconocida al haberse verificado el cumplimiento de los supuestos legales y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, asimismo, la citada Unidad refiere que, en el marco de sus competencias, ha realizado el cálculo de la penalidad respectiva, correspondiendo la deducción de penalidades por mora en contra de la empresa **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.**, como consecuencia del retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra N° 297-2021, por la suma de S/ 3, 060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 Soles), respectivamente;

Que, en relación a las razones por las cuales no se ha abonado el pago requerido en el presupuesto correspondiente, la Unidad de Abastecimiento precisa que: *“(...) De la revisión de los actuados se colige que las causas por las cuales no se llegó abonar en el presupuesto correspondiente, se debe a que el proveedor no cumplió con lo establecido en el punto 14. Forma de Pago de las especificaciones técnicas donde se requería informes técnicos de instrucción (capacitación), habiéndose sólo cumplido con el internamiento y revisión técnica de los complementos de Dron. (...) La ejecución de la prestación de la orden de compra materia de análisis fue completada en su totalidad el 24 de agosto de 2022 (...);”*

Que, por otra parte mediante Nota de Elevación N° D000087-2022-SENAMHI-UC de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Contabilidad señala que adjunta el Informe N° 040-2022-Senamhi/UC/dit, que detalla que el expediente sobre el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la Orden de Compra N° 297-2021, contiene los documentos para el pago conforme a las especificaciones técnicas, asimismo, precisa que en sus registros contables dichas obligaciones no se han pagado en el año 2021 ni en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001818-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, remitida por la Unidad de Presupuesto con Proveído N° D002607-2022-SENAMHI-UP de fecha 11 de noviembre de 2022, se evidencia que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el pago requerido por la empresa **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.** en el presente ejercicio fiscal;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° D000152-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: *“(...) Considerando que, la Unidad de Abastecimiento, área técnica, ha emitido opinión favorable para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C., derivado de la emisión de la Orden de*

*Compra N° 297-2021 para la “Adquisición de complementos para Dron para SEI”, y la norma citada en el presente informe señala los requisitos para su procedencia; esta Oficina opina que el presente caso se enmarcaría en los presupuestos normativos del Decreto Supremo N° 17-84-PCM”;*

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos de ejercicios anteriores los adeudos contraídos por el SENAMHI a favor del Contratista;

Con los vistos del Director de la Unidad de Abastecimiento y del Director de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer en calidad de crédito devengado el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a favor del contratista **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.** como consecuencia de la emisión de la Orden de Compra N° 297-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 por la suma de S/ 30, 600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2022; debiéndose deducir la penalidad correspondiente, la misma que ha sido calculada por la Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, así como a la empresa **GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.**

**ARTÍCULO 4.-** Remitir los actuados en el presente procedimiento a la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**